



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 063 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 29 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 454-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Proveído de la Dirección Ejecutiva; y, el Informe N° 16-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dependiente del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, en el marco de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de inversiones en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 19 de mayo de 2021 y modificatorias, se aprueba el Manual de Operaciones de Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura funcional, y las funciones de cada una de las unidades que la conforman;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal b) del artículo 8 de la citada Ley, establece que el titular de la entidad designa en igual número al de la representación de la parte sindical, a los miembros representantes de la Comisión Negociadora, los cuales tienen que tener la calidad de funcionarios o directivos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueban los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva

en el Sector Estatal, en el marco del respeto a los derechos reconocidos en los Artículos 28 y 42 de la Constitución Política del Perú, así. como lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el artículo 12 de los Lineamientos estipula que en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al Presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;

Que, asimismo los numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de los citados Lineamientos establece que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas, el/la Secretario/a Técnico/a es designado por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se entiende que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, en el marco de la normativa expuesta, el 30 de enero de 2024, se expidió la Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, que conforma la Representación Empleadora del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, para la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos que contiene el proyecto de convenio colectivo 2024-2025 presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego — SINATRAMA;

Que, a través del Memorando N° 372-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UGRH, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, traslada a la Unidad de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 015-2024-SINATRAMA-SG derivado por los representantes del Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego – SINATRAMA, en la cual solicitan se modifique la Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL-DE, en el extremo que dicha representación debe ser presidida por el Director Ejecutivo;

Que, mediante Proveído de fecha 23 de febrero de 2024, la Dirección Ejecutiva solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica expida el acto administrativo que modifique el artículo primero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL-DE, proponiendo, entre otros, que la presidencia recaiga en el Titular de la Entidad, y la Secretaria Técnica en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe del visto, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable emitir el acto resolutorio que reconforme a los miembros de la Representación Empleadora del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, para la Comisión Negociación del Pliego de Reclamos que contiene el proyecto de convenio colectivo 2024-2025 presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego — SINATRAMA;

Que, el literal p) y q) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRORURAL, establece como funciones de la Dirección Ejecutiva, ejercer la representación legal de AGRO RURAL para emitir resoluciones de dirección ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI y modificatorias;

Contando con el visto del Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR la Representación Empleadora del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, para la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos que contiene el proyecto de convenio colectivo 2024-2025 presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego — SINATRAMA, la misma que estará compuesta por:

N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO
1	Director (a) Ejecutivo (a)	Presidente (a)
2	El/La Jefe (a) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Secretario (a) Técnico (a) de la Comisión Negociadora
3	El/La Coordinador (a) Técnico (a)	Miembro
4	El/La Jefe (a) de la Unidad de Asesoría Jurídica	Miembro
5	El/La Jefe (a) de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones	Miembro
6	El/La Jefe (a) de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera	Miembro
7	El/La Jefe (a) de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril	Miembro
8	El/La Jefe (a) de la Unidad de Infraestructura Rural	Miembro
9	El/La Jefe (a) de la Unidad de Administración	Miembro
10	El/La Jefe (a) de la Unidad de Articulación Territorial	Miembro
11	La asesora de la Dirección Ejecutiva designada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 367-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE	Miembro
12	La asesora de la Dirección Ejecutiva designada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 0051-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE	Miembro

Excepcionalmente, el/la Jefe (a) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos asumirá la Presidencia, y la Secretaría Técnica de la Comisión Negociadora recaerá en el/la Coordinador (a) Técnico (a), en calidad de suplentes.

Artículo 2.- PRECISAR la vigencia del artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL-DE de fecha 30 de enero de 2024, que otorga facultades expresas a la Representación Empleadora del Programa, para participar en el proceso de negociación colectiva y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y, de ser el caso el Convenio Colectivo correspondiente, en estricto cumplimiento de las normas citadas en la parte considerativa de la presente resolución y que no contravengan el marco normativo vigente.

Artículo 3.- DEJAR SUBSISTENTE los actos que hayan sido llevados a cabo por la Representación Empleadora del Programa conformada por el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL-DE de fecha 30 de enero de 2024.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución al Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego — SINATRAMA, y a los miembros de la Representación Empleadora reconfirmada en el artículo 1, y a las instancias correspondientes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/agrorural).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Víctor Alejandro Baca Ramos
Director Ejecutivo